



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2096

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Martes 23 de Enero de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS



INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE
IMPULSO A LA JUVENTUD**

2022-2027

PRESENTACIÓN

En los nuevos tiempos que transitamos, las juventudes hemos jugado un papel elemental y disruptivo en la vida pública del País y del estado; a nivel nacional, con el Gobierno de México, representado por el Presidente Andrés Manuel López Obrador y en Campeche, Estado que logró hacer historia al trascender del unipartidismo, eligiendo a la primera mujer en representarnos, como la Titular del Poder Ejecutivo la Licenciada Layda Elena Sansores San Román.

El presente documento representa una guía integral para el fortalecimiento de las y los jóvenes en el Estado de Campeche, en un contexto, en el cual las juventudes han desempeñado una determinante participación en la vida pública y política, reivindicándonos como agentes de transformación, por lo que, es crucial reconocer y garantizar nuestros derechos y oportunidades, sin importar ninguna condición.

Este programa institucional se basa en el marco legal establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Campeche, que en su conjunto enfatizan la obligación del Estado de promover el desarrollo integral y sostenible, respetando los derechos humanos y la dignidad de todas las personas, en el caso particular de las juventudes; a su vez, se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Campeche 2021-2027, el Plan Sectorial de Bienestar, Inclusión y Justicia Social 2022-2027 y los Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

El diagnóstico realizado, ha permitido identificar las demandas y propuestas hechas por nuestras juventudes, que representan el 31% de la población total, en un rango de 12 a 29 años, estableciendo indicadores para tomar decisiones informadas. El Objetivo principal es lograr una revolución de las conciencias, en la que las instituciones diseñen políticas que brinden oportunidades a las personas históricamente vulneradas e invisibilizadas, construyendo una comunidad pacífica, equitativa e inclusiva. Se trabajará incansablemente para erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad en el actuar de los servidores públicos, como lo marca la Cuarta Transformación.



CONTENIDO

- I. Presentación
- II. Marco Legal
- III. Misión y Visión
- IV. Introducción
- V. Diagnostico
- VI. Árbol de Problemas
- VII. Árbol de Objetivos
- VIII. Alineación Estratégica
- IX. Indicadores



MARCO LEGAL

Los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su conjunto expresan, la obligatoriedad del Estado para garantizar el desarrollo integral y sustentable, promoviendo el fortalecimiento de la soberanía y régimen democrático, a través de la competitividad, crecimiento económico, empleo, distribución de ingreso y riqueza justa, con estricto apego al respeto de los Derechos Humanos, su libertad y dignidad de todas las personas.

Una de las características resaltantes del mundo contemporáneo es el reconocimiento de que todo ser humano, por el hecho de serlo, es titular de derechos fundamentales que la sociedad no puede arrebatarse lícitamente, mucho menos considerarlos como concesiones otorgadas por el Estado; tampoco dependen de la nacionalidad de la persona ni de la cultura a la cual pertenezca; son derechos universales que corresponden a todo habitante de la tierra, teniendo la expresión más notoria directamente en el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que a letra dice:

"(...) Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros (...)"

A manera de antecedente, es pertinente señalar que, con fecha 10 de febrero de 2023, en la sección administrativa del Periódico Oficial del Estado, se publicó el Programa Sectorial Bienestar, Inclusión y Justicia Social 2022-2027, de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios.

En consecuencia, esta entidad paraestatal, atendiendo lo establecido en el artículo 47 del citado ordenamiento jurídico, integró el presente Programa Institucional, mismo que se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, presentado por la Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, así como, al contenido de lo previsto en el referido Programa Sectorial.



En ese contexto, y de conformidad a lo previsto en los artículos 12, 14 y 17 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, y 47 párrafo segundo de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, este Instituto como Organismo Público Descentralizado, previa autorización de la Junta de Gobierno y del Subcomité Sectorial del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche, tiene por presentado el Programa Institucional de Impulso a la Juventud para el periodo 2022-2027.

Bajo la premisa, que la corrupción es inmoral, por quienes pretenden obtener un beneficio dañando de forma directa e indirecta, este programa tiene el propósito de trabajar bajo una perspectiva de Derechos Humanos y de Juventudes, complementándose con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, presentado por la Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, en el que se estableció cinco misiones, las cuales se entrelazan y sostienen los planteamientos de la Cuarta Transformación del Gobierno de México, así como la estrategia nacional para la implementación de la Agenda 2030 en México, sin descuidar las particularidades de la entidad, disponiéndose a erradicar todo acto de corrupción, dispendio y frivolidad en el actuar de todas las personas servidoras públicas de la Administración Estatal; asimismo, pleno respeto a los Derechos Humanos, apegándose a la idea de promover una sociedad pacífica e inclusiva para el desarrollo sostenible; la base y eje articular de la Gobernadora, es tener un Gobierno de todos, y para todos, en el caso particular de todas las juventudes campechanas, bajo la premisa “no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera”.

En ese orden de ideas, el Instituto de la Juventud del Estado, de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley de la Juventud del Estado de Campeche, y 3 del Reglamento de la Ley de la Juventud del Estado de Campeche, en su conjunto establecen a esta entidad paraestatal como un organismo público descentralizado, con acciones tendientes a impulsar, promover y fomentar, la creación de programas, proyectos y componentes tendientes al ejercicio de los derechos de las juventudes en materia de educación, trabajo, salud, cultura y deporte, a la no discriminación por razón de raza, sexo, género, preferencia sexual, lengua, religión, ideología política, origen étnico, posición económica, desventaja social, discapacidad y cualquier otra condición que impida el ejercicio pleno de sus derechos.



MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Campeche.
- Ley General de Archivos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Campeche.
- Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar toda forma de Discriminación en el Estado de Campeche.
- Ley de Ingresos del Estado de Campeche.
- Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Campeche.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Campeche.
- Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche.
- Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
- Ley de Archivos del Estado de Campeche.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
- Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios.
- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.
- Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios.

**CAMPECHE**
GOBIERNO DE TODOS**INJUCAM**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
- Ley de la Juventud del Estado de Campeche.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Campeche.
- Ley de Entrega- Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera para la Administración Pública del Estado de Campeche.
- Código Civil del Estado de Campeche.
- Reglamento de la Ley de la Juventud del Estado de Campeche.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de Bienes Muebles de la Propiedad del Estado de Campeche.
- Reglamento Interior del Instituto de la Juventud del Estado de Campeche.
- Lineamientos para determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Pública y para la emisión y evaluación de políticas de Transparencia Proactiva.
- Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
- Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.
- Manual de Programación y Presupuestación.
- Manual de Normas y Procedimientos del ejercicio del Presupuesto.
- Manual para el Procedimiento de Entrega- Recepción de las Dependencias Entidades y Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establece el Código de Ética al que deberán sujetarse los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- Acuerdo por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en



materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

- Acuerdo por el que se Emite el Código de Conducta al que deberán de sujetarse los Servidores Públicos del Instituto de la Juventud del Estado de Campeche.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en Materia del Marco Integrado de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Campeche.
- Acuerdo por el que se aprueban las tablas de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas de los Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
- Plan Estatal de Desarrollo 2021- 2027.
- Guía para la Evaluación de Cumplimiento y Desempeño de los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- Reglas de Operación del Programa U008: SUBSIDIOS A PROGRAMAS PARA JÓVENES.



MISIÓN

Somos el organismo que atiende y articula políticas públicas en beneficio de las y los jóvenes del Estado de Campeche, en coordinación con las instituciones del sector público en los tres niveles de gobierno, sector privado y social, buscando el desarrollo integral de la juventud promoviendo sus derechos.

VISIÓN

Consolidar al Instituto como un referente en materia de juventud, en virtud de ser reconocido por las juventudes como intermediario entre los entes de gobierno Federal, Estatal y Municipal; formando y fortaleciendo vínculos y redes para articular las políticas públicas en materia de juventud en el Gobierno del Estado de Campeche.



INTRODUCCIÓN

Como antecedente histórico, el 19 de diciembre del 2000, se creó el organismo público descentralizado denominado “Instituto de la Juventud del Estado de Campeche”, mismo que se identifica con el acrónimo INJUCAM, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que se encuentra sectorizado a la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.

El Programa Institucional de Impulso a la Juventud 2022-2027, se establece como instrumento estratégico y de planificación, resultado del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Campeche 2021-2027, en el que se estableció a esta entidad paraestatal dentro de la misión 3; Inclusión, Bienestar y Justicia Social, como parte del objetivo 13, el cual consiste en desarrollar acciones para contribuir a la inclusión y desarrollo de las juventudes campechanas, para una mejor atención del sector, estableciéndose políticas públicas encaminadas al promover y garantizar el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de las y los jóvenes, en lo individual y colectivo, bajo la perspectiva de las juventudes.

En ese contexto, el presente instrumento, se encuentra formado por un diagnóstico realizado en lo particular al sector de las juventudes, que corresponde de los 12 a 29 años de edad, quienes hoy en día ocupan una tercera parte de la población total en la entidad; cabe agregar que, para la elaboración de este Programa Institucional, se implementó la estrategia “Ruta por las Juventudes”, acción que históricamente, dio voz a las necesidades, inquietudes y problemáticas de las juventudes, resaltando temas como empleo, salud, educación, cultura, deporte, ciencia, tecnología y economía, contando con la participación de mil quinientos sesenta y cinco jóvenes, a quienes se les aplicaron cuestionarios bajo el método cualitativo y cuantitativo, suscribiéndose además, trece actas de acuerdos en las que se registraron propuestas y necesidades de inmediata respuesta.

Por lo que, de los datos obtenidos, se pudieron alcanzar indicadores de muestreo, permitiendo dar como resultado una medición de derechos, causando así una mejor determinación en la toma de decisiones. Para obtener un buen resultado, es



indispensable considerar las cuatro obligaciones básicas del Estado, las cuales son la de respetar, proteger, garantizar y promover; no obstante, es necesario observar el entorno global, considerándose factores tales como son la accesibilidad, disponibilidad, calidad y adaptabilidad.

Finalmente, es pertinente subrayar que este documento, representa y define las líneas de acción del Instituto de la Juventud, focalizando a todas las juventudes dentro del ámbito de protección y respeto de sus derechos, para que logren de manera efectiva su desarrollo sostenible, bajo las directrices del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Campeche 2021-2027, los Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y al Programa Sectorial de Bienestar, Inclusión y Justicia Social 2022-2027.



DIAGNÓSTICO

*“...Nos dijeron que no podemos cambiar al mundo, pero seguiremos intentándolo...”
naj hub AC*

Las juventudes campechanas visualizan un objetivo, el cual es que todas y todos, sin importar ningún tipo de condición o interseccionalidad, revolucionen conciencias en el estado, convirtiéndose en agentes de transformación a través de la apropiación de espacios en la toma de decisiones, para asegurar un presente y un futuro más justo.

Para lograr una transformación, es necesario lograr una revolución de conciencias, entendiéndose esto bajo la premisa que las instituciones, deben diseñar e implementar políticas para mejorar las condiciones de vida de las personas que más lo requieren, ya que, como Estado, estamos obligados a procurar el interés de todas las personas más desaventajadas e históricamente vulneradas. En síntesis, las acciones y políticas públicas creadas, solo encuentran sentido si se ponen al servicio de los demás. Este Instituto de la Juventud llegó para transformar, como ha sido la instrucción de la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, quien nos ha enfatizado el convertir a las juventudes de invisibles a invencibles, siendo el compromiso que desde la oficina de la Dirección General se deberá salvaguardar y procurar en cualquier acción y decisión.

En el ámbito internacional, la Organización de las Naciones Unidas, ha definido a las juventudes como aquellas personas jóvenes entre 15 y 24 años.¹

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos², reconoce a las juventudes como sector poblacional fundamental para el progreso de la sociedad, destacando su actuar para contribuir de manera positiva y transformadora, asimismo, expone preocupación e incertidumbre por la discriminación, exclusión social y falta de oportunidades; observando como factor particular, la estigmatización social, ya que se

¹ Día internacional de la juventud, <http://www.unicef.org/>, consultado el 29 de mayo de 2023.

² <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2014/084.asp>, consultado el 29 de mayo de 2023.



les percibe como causantes de violencia e inseguridad; por lo que exhorta a los Estados a adoptar políticas públicas integrales que reconozcan el carácter multifacético y complejo de los aspectos sociales de las juventudes.

Al respecto, es oportuno señalar que el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica, se encuentra impulsando la adhesión de los Estados a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, como único tratado internacional en materia de derechos de la juventud, que se centra en las prerrogativas civiles, políticas, económicas, sociales y culturales de las personas jóvenes, expresando en su preámbulo que debe avanzarse en el reconocimiento explícito de derechos para los jóvenes, la promoción de mayores y mejores oportunidades para la juventud y la consecuentemente obligación de los Estados de garantizar y adoptar las medidas necesarias para el pleno ejercicio de los mismos.³

La reforma constitucional en materia de derechos humanos realizada en el 2011, promovió la evolución de los instrumentos jurídicos en aras de otorgar respuestas efectivas a una sociedad que exige la intervención estatal para eliminar las brechas de desigualdad y vulnerabilidad que afectan a los sectores de la población, en el caso particular las juventudes.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos⁴, ha mencionado que las juventudes, se encuentran enfrentando enormes desafíos para el goce y ejercicio pleno de sus derechos, situación generada por la carencia de oportunidades para tener condiciones de vida digna en el presente y construir bases sólidas en la realización de sus objetivos en el futuro; aunado a ello, la Ombudsperson Nacional agregó que el ejercicio de sus derechos contribuye a su desarrollo pleno, por lo que, es imprescindible fortalecer sus capacidades para superar los retos y desafíos del mundo contemporáneo.

En el ámbito nacional, el artículo 2 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, establece, lo siguiente:

³ Convención Iberoamérica de Derechos de los Jóvenes, firmado en el año 2005, entró en vigor el 01 de marzo de 2008, pág. 8.

⁴ <https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40076>, consultado con fecha 29 de mayo de 2023.



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

“...Artículo 2. Por su importancia estratégica para el desarrollo del país, la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, será objeto de las políticas, programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo, sin distinción de origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra...”

En ese orden de ideas, los artículos 1, 2, fracción V y 3 respectivamente, de la Ley de la Juventud del Estado de Campeche, en su conjunto establecen el objetivo de facilitar e impulsar el desarrollo integral de las juventudes comprendidas entre 12 y 29 años de edad, bajo los principios rectores de interés superior del desarrollo y protección de la juventud, universalidad, igualdad, solidaridad, identidad, interculturalidad, equidad y transversalidad.

SOCIODEMOGRAFÍA

Esta entidad paraestatal, como parte de su diagnóstico implemento la estrategia denominada “Ruta por las Juventudes”, en los meses comprendidos de octubre a diciembre de 2021, por los 13 municipios del Estado de Campeche, con base a los datos presentados por el INEGI en ese mismo año, en el que señaló que el estado representa el 0.7 % de la población, siendo el tercer estado menos poblado y el cuarto menos densamente poblado, el 31% de la población que radica en la entidad comprende una edad de 12 a 29 años, el Estado de Campeche es aún un estado joven, con una media de 28 años de edad.⁵

TABLA 1. POBLACION JUVENIL EN EL ESTADO DE CAMPECHE 2021.

GRUPO POBLACIONAL	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	%DEL TOTAL ⁶
(12-14 años)	23,187	24,197	47,384	5.1
(15-17 años)	22,552	23,210	45,762	4.9
(18-24 años)	53,399	52,535	105,934	11.4
(25-29 años)	37,752	35,046	72,798	7.8
Total, AyJ	136,890	134,988	271,878	29.3
Total, estatal	471,424	456,939	928,363	0.7

FUENTE: DATOS OBTENIDOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE, DURANTE LA RUTA DE LAS JUVENTUDES 2021

⁵ Consultoría para la Estimación del Gasto Público Social en Adolescencia y Juventud, Contrato UNFPA MEX CSP-22-11980, Estado de Campeche 2012-2021, pág. 14.

⁶ Ídem, pág. 14, DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN EL ESTADO DE CAMPECHE, 2020.



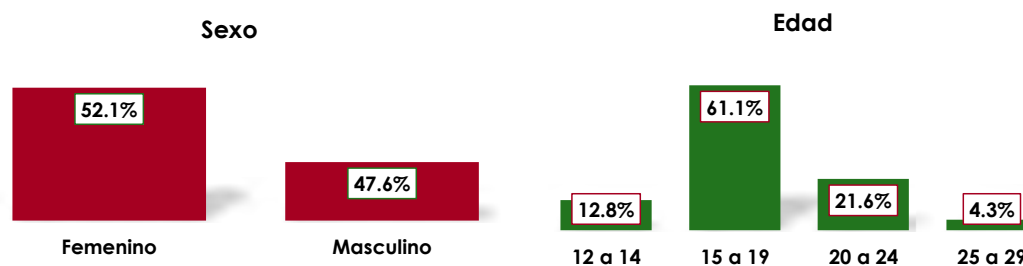
CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

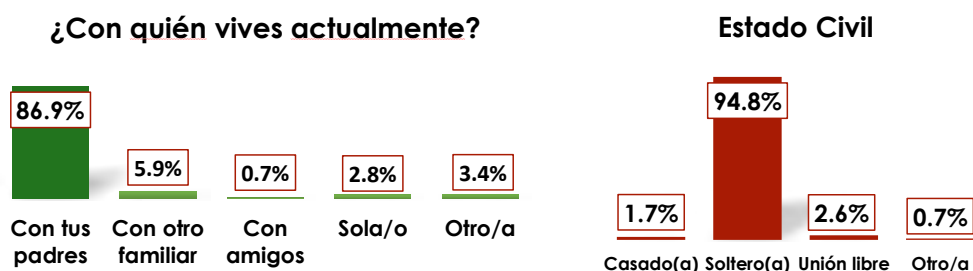
La estrategia anteriormente mencionada, se realizó bajo el empeño y compromiso de la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, de conocer de voz de las y los jóvenes, sus inquietudes y necesidades en temas como lo son: salud, educación, cultura, deporte, ciencia y tecnológica, así como economía; es de señalar que, se obtuvo la participación de 3 mil 400 juventudes, entre los cuales se recogieron 1 mil 565 hojas de ejercicio cualitativas, 524 cuestionarios y 13 actas con propuestas para atender las preocupaciones planteadas por las y los jóvenes. Cabe agregar que, de acuerdo a los datos documentados por esta entidad paraestatal, existen tres municipios donde se concentra el mayor número de población de entre 12 y 29 años de edad, siendo Campeche, Carmen y Champotón.

GRAFICA 1. PORCENTAJE DE JÓVENES DE 12 A 29 AÑOS, POR RANGO DE SEXO Y EDAD.



FUENTE: "RUTA POR LAS JUVENTUDES 2021" INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE.

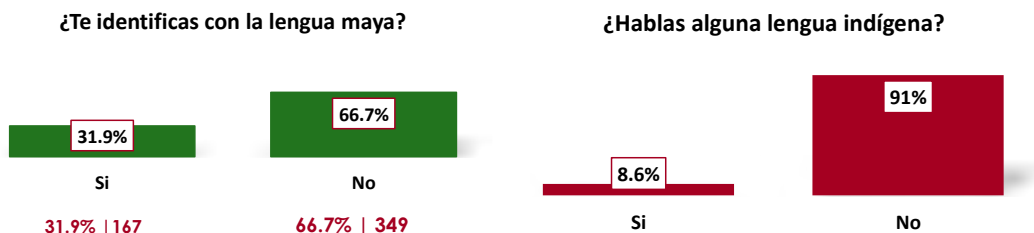
GRAFICA 2. SITUACIÓN DE RESIDENCIA Y ESTADO CIVIL DE LAS JUVENTUDES ENTRE 12 A 29 AÑOS EN CAMPECHE



FUENTE: "RUTA POR LAS JUVENTUDES 2021" INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE.



GRAFICA 3. SITUACIÓN DE PERTENENCIA A PUEBLOS ORIGINARIOS DE LAS JUVENTUDES 2021.



FUENTE: "RUTA POR LAS JUVENTUDES 2021" INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE

SALUD

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25.1⁷ señala que, toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuada que le asegure, así como a su familia, la salud, y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica y los servicios necesarios; asimismo, el numeral 11 de la Declaración Americana de los Derechos Humanos, establece que toda persona tiene el derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales⁸.

En el caso particular de las juventudes, el derecho a la salud se ha incorporado a diversos instrumentos jurídicos internacionales y nacionales, los cuales son vinculantes para que el Estado, logre garantizar el ejercicio efectivo de dicho derecho fundamental.

En suma a lo anterior, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a través de la observación general número 14, expresó que, el derecho a la salud de las juventudes, abarca una amplia gama de factores socio-económicos que promuevan las condiciones merced a las cuales las personas puedan llevar una vida sana, siendo más específicos a extender factores determinantes, como acceso al agua limpia,

⁷ <http://www.un.org/es/documents/udhr>, consultado el día 23 de mayo de 2023.

⁸ <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp>, consultado el día 23 de mayo de 2023.



nutrición, vivienda, educación (incluida la salud sexual y reproductiva); en consecuencia el derechos de los jóvenes a la salud, debe interpretarse como aquella prerrogativa de disfrute de una variedad de establecimientos, bienes y servicios y de las condiciones necesarias para la obtención del más alto nivel posible de salud.

El Consejo Nacional de Población y el Instituto Nacional de Salud Pública en el año 2020⁹, realizaron un pronunciamiento en conjunto, para implementar mecanismos que garanticen los derechos humanos de las y los jóvenes, especialmente la salud, ya que, de acuerdo a lo establecido en la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, esa prerrogativa incluye la atención y cuidado especializado de la salud, promoción de la salud sexual y reproductiva, así como la información y prevención contra el alcoholismo, tabaquismo y el uso indebido de drogas.

En ese contexto, el resultado de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2018-19), en el rubro de salud sexual y reproductiva, dejó entrever que existe un índice de 14% por ciento de hombres y 26.1% por ciento de mujeres, entre el grupo etario de 12 a 19 años, que no han utilizado algún método anticonceptivo entre su primera y última relación sexual, circunstancia que se repite en el grupo de 20 a 29 años de edad, registrándose un 25.2% de hombres y 35.6% de mujeres.

Uno de los resultados a destacar de la citada encuesta, es haberse generado información de embarazos entre una edad de 12 a 19 años en un 46.2% y un 75.9% de mujeres entre 20 a 29 años.

La Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT, anteriormente denominada ENA) señala una tendencia creciente del consumo de drogas ilegales entre 2002 y 2016 (año de la última encuesta). Aunque la incidencia sigue siendo mucho mayor entre los hombres, el consumo en adolescentes incrementó tanto en hombres como en mujeres.

Entre la población más joven, se encuentran aquellas/os que ya no estudian, ni cuentan con empleo, los cuales están más expuestos y consumen drogas en mayor

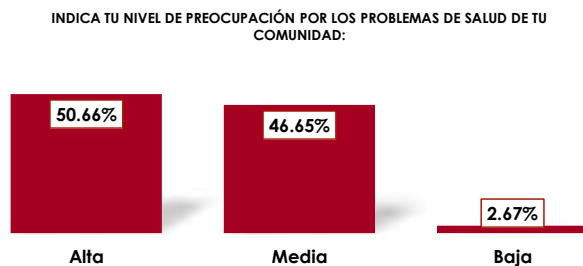
⁹ Ciudad de México, 12 de agosto de 2020, Boletín No. 274/2020, consultado el día 24 de mayo de 2023.



proporción. El consumo de cannabis es alto en la entidad, pero, en general, la demanda de atención en la población es menor al promedio nacional, no obstante, sí atrae las miradas que la principal demanda de atención es por el consumo de cocaína. Los datos de la Encuesta Nacional de Adicciones, indican que hay un consumo excesivo de alcohol la mayoría de las ocasiones (consumo explosivo), aunque el tiempo entre ellas no es muy frecuente¹⁰.

En el ámbito local, este Instituto de la Juventud, durante la realización de la estrategia “Ruta por las Juventudes” en el año 2021, recabo información relacionada a la “preocupación por problemas de salud en tu comunidad”, en el que expresaron interés en temas como: salud sexual, aborto seguro, desnutrición, obesidad, adicciones, violencia, salud mental, falta de seguridad social, mala atención, falta de hospitales, centros médicos o clínicas, así como falta de personal médico; aunado a ello, no solo expresaron inquietudes, sino participaron con propuestas, mismas que esta entidad paraestatal, hizo el compromiso de impulsar a mediano y largo plazo.

GRÁFICA 4. INDICE DE PREOCUPACIÓN POR TEMAS DE SALUD EN LAS JUVENTUDES

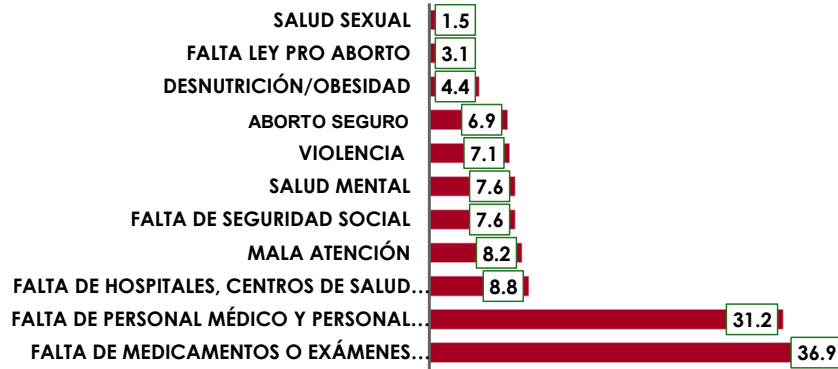


FUENTE: “RUTA POR LAS JUVENTUDES” 2021 INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE

¹⁰ Datos recopilados en el banco de información digital del Instituto de la Juventud del Estado de Campeche.

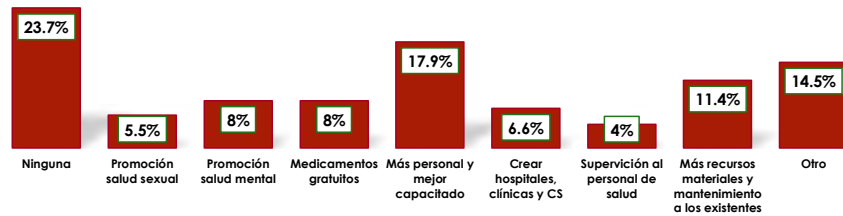


GRÁFICA 5. TEMAS CONSIDERADOS DE IMPORTANCIA PARA ATENDER EN SALUD



FUENTE: "RUTA POR LAS JUVENTUDES" 2021 INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE

GRÁFICA 6. PROPUESTAS DE LAS JUVENTUDES PARA ATENDER PROBLEMAS DE SALUD



Las principales propuestas que se mencionaron para solucionar los problemas de salud son:



FUENTE: "RUTA POR LAS JUVENTUDES" 2021 INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN, ECONOMÍA Y EMPLEO

Las condiciones socioeconómicas que deben enfrentar las juventudes les colocan en una situación de vulnerabilidad, donde la decisión de trabajar o estudiar no es fácil, ya que el 53.4% de las personas jóvenes se encuentra en situación de pobreza multidimensional, y este indicador aumenta hasta 75.4% si se considera a la población joven con al menos una carencia social.¹¹

El incremento de la tasa de desempleo, es como consecuencia de la pandemia derivada del virus SARS-Cov 2 (COVID-19), misma que ha producido un impacto económico, repercutiendo significativamente en la población joven. A nivel nacional, la tasa de desocupación en la población joven es de 7%, cuatro puntos porcentuales más alta que la tasa de desocupación para el conjunto de la población mayor de 29 años.¹²

Al observar la tasa de desocupación por grupos de edad, la más alta se presenta en las personas de 20 a 24 años con 9%, seguido del grupo de 25 a 29 años (6%), demostrando así la vulnerabilidad de su situación laboral con respecto al resto de la población.

En ese sentido, las juventudes deben enfrentar otro estigma, el no ser personas contratadas argumentándose una carencia de experiencia laboral; sin embargo, los datos del INEGI señalan que el 81% de las personas jóvenes desocupadas tienen una experiencia laboral previa.

Aunado a lo anterior, resulta alarmante la situación en la que se encuentran algunas juventudes que no están económicamente activas ni tampoco asisten a la escuela o se capacitan, este sector ha sido definido como “Población Joven de Interés”, dividiéndose en dos vertientes, mismas que son las siguientes: a) personas jóvenes no adultas que no asisten a la escuela y b) personas jóvenes adultas que no asisten a la escuela y no integradas al mercado de trabajo por no tener interés³.

¹¹ Situación de las personas adolescentes y jóvenes, información oportuna para la toma de decisiones, UNFPA 2021.

¹² Estadísticas a Propósito del Día Internacional de la Juventud, 12 de agosto de 2021, INEGI.



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



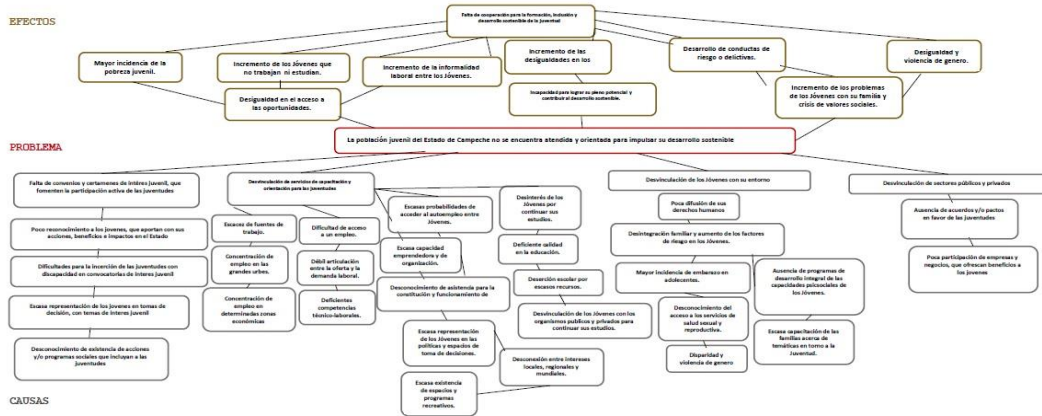
INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En el estado de Campeche, este porcentaje es mayor, el 12%, superando las 20 mil personas jóvenes, de las cuales el 92% son mujeres. A este grupo se debe sumar las mujeres jóvenes que no están disponibles por restricciones para incorporarse a los mercados de trabajo¹³, que en el estado sumaban mil 979 más, mientras que paradójicamente entre los hombres, ese indicador es literalmente cero. Estos datos ilustran la gran inequidad de género que existe en el acceso al mercado laboral.

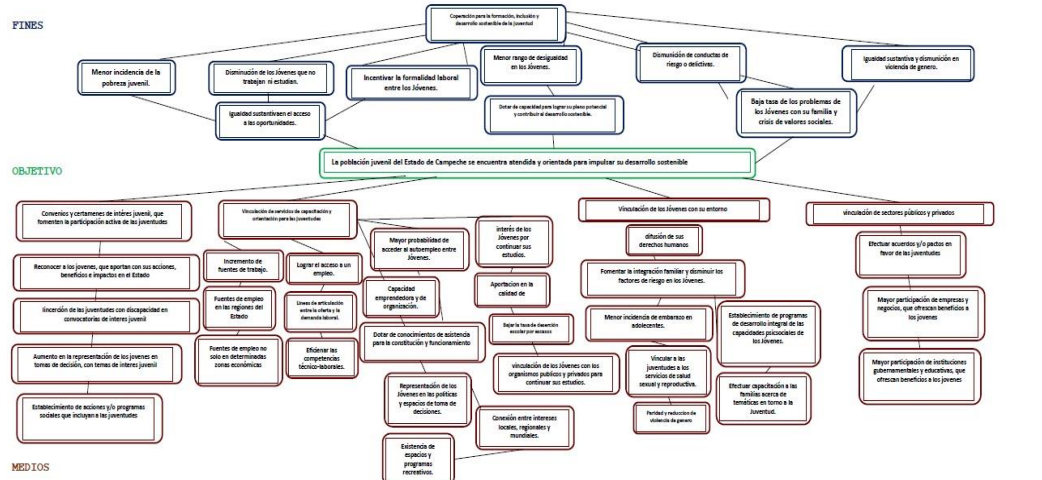
Independientemente de que sean económicamente activos o no, la población adolescente y joven, enfrenta el reto de acceder a la educación; en Campeche, el 18.8% de las personas jóvenes viven en situación de rezago educativo. Si bien, el porcentaje es menor a la media nacional que es del 20%, un análisis de las tasas netas de cobertura por nivel educativo identifica áreas de oportunidad relevantes, dada la relación entre acceso a la educación y crecimiento económico (UNFPA, 2021).

¹³ Se consideran "No Disponibles por restricciones para incorporarse a los mercados de trabajo" aquellas personas que son explícitas en cuanto a que nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, o porque algún familiar les prohíbe trabajar o también por algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente).

ARBOL DE PROBLEMAS



ARBOL DE OBJETIVOS



ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

En este programa institucional, se retoman las directrices y planteamientos establecidos tanto en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, como el objetivo, estrategia y líneas de acción mencionados en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en el caso particular la Misión 3. Inclusión, Bienestar y Justicia Social, así como, el Programa Sectorial Bienestar, Inclusión y Justicia Social 2022-2027.

OBJETIVO 1

Desarrollar estrategias que impulsen la participación de las juventudes de 12 a 29 años en el Estado de Campeche, para fomentar su crecimiento personal y colectivo, así como, promover el respeto de sus derechos.

ESTRATEGIA 1

Fortalecer a las juventudes campechanas, promoviendo iniciativas que integren sociedad y gobierno, bajo la perspectiva de las juventudes, impulsando su desarrollo sostenible y participación mediante servicios y acciones, implementadas por el Instituto de la Juventud del Estado de Campeche.

LÍNEAS DE ACCIÓN

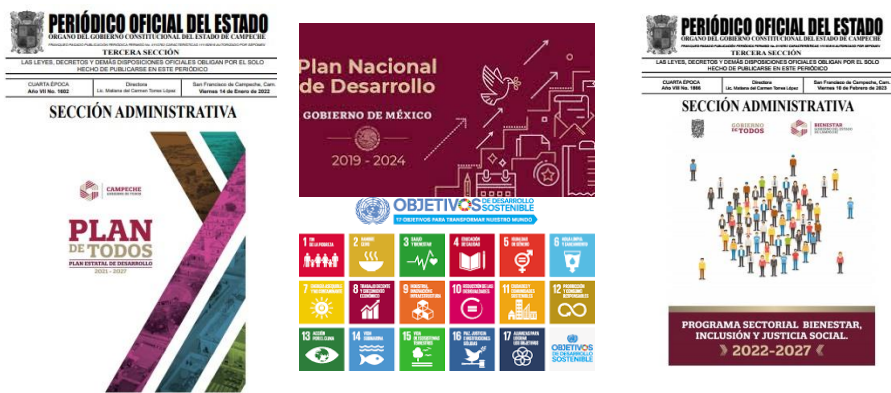
- 1.1.1 Contribuir a la formación, inclusión y desarrollo sostenible de las juventudes del Estado de Campeche, mediante el otorgamiento de apoyos, gestiones y material técnico, deportivo, entre otros.
- 1.1.2 Orientar a la población juvenil de 12 a 29 años del Estado de Campeche, a través de distintas herramientas de capacitación, tales como conversatorios, foros, talleres, y charlas, etc., que promuevan el desarrollo sostenible para las juventudes.
- 1.1.3 Complementar programas del gobierno federal, estatal y municipal, a través de convenios de colaboración que beneficien y apoyen la participación activa de las juventudes.



- 1.1.4 Generar entre las instancias públicas y privadas, políticas públicas con perspectiva de juventudes.
- 1.1.5 Formar, certámenes de interés juvenil, en los que se fomente la participación activa de las juventudes, así como sus aportaciones positivas en su entorno.

Alineación Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y Programa Sectorial Bienestar, Inclusión y Justicia Social 2022-2027.

El presente Programa Institucional tiene como objetivo contribuir de manera directa, y articular las estrategias, líneas de acción y metas establecidas tanto en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, Programa Sectorial Bienestar, Inclusión y Justicia Social 2022-2027 y los objetivos de la agenda 2030.



Objetivo de Desarrollo Sostenible Número 3 “Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades”

- 3.7. Garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.



Objetivo de Desarrollo Sostenible Número 4 “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”

- 4.1. Asegurar que todas las adolescencias y juventudes, terminen la secundaria y preparatoria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.
- 4.3. Asegurar el acceso igualitario de todas las juventudes a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza técnica.
- 4.4. Aumentar considerablemente el número de juventudes que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder a un empleo, al trabajo decente y el emprendimiento.

Objetivo de Desarrollo Sostenible Número 8 “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos”

- 8.5. Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.
- 8.6. Reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.
- 8.b. Desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial de la Organización Internacional del Trabajo.

Objetivo de Desarrollo Sostenible Número 13 “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”

- 13.b. Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión, en relación con el cambio climático, haciendo hincapié en las mujeres, jóvenes y las comunidades locales y marginadas.

OBJETIVO DESARROLLO SOSTENIBLE Objetivo	METAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Meta ODS	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO			PROGRAMA SECTORIAL		PROGRAMA INSTITUCIONAL	
		Misión	Objetivo	Estrategia	Objetivo	Estrategia	Objetivo	Estrategia
3 "Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades"	3.7. Garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.					4.1.1 4.1.2 4.1.3 4.1.6		
4 "Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos"	4.1. Asegurar que todas las adolescencias y juventudes, terminen la secundaria y preparatoria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos. 4.3. Asegurar el acceso igualitario de todas las juventudes a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza técnica. 4.4. Aumentar considerablemente el número de juventudes que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder a un empleo, al trabajo decente y el emprendimiento.					4.1.2 4.1.5 4.1.6		1.1 1.2 1.3 1.4 1.5
8 "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos"	8.5. Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. 8.6. Reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación. 8.b. Desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial de la Organización Internacional del Trabajo.	3	13	1	4	4.1.3 4.1.4 4.1.6	1	
13 "Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos"	13.b. Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión, en relación con el cambio climático, haciendo hincapié en las mujeres, jóvenes y las comunidades locales y marginadas.					4.1.4		



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

INDICADORES

1. DATOS GENERALES			
COORDINADOR DE MISIÓN:	Secretaría de Bienestar	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE:	Instituto de la Juventud del Estado de Campeche
DEPENDENCIA QUE REPORTA EL INDICADOR:		Instituto de la Juventud del Estado de Campeche	
NOMBRE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL:		Programa Institucional Impulso a la Juventud 2022-2027	
2. MISIÓN Y OBJETIVOS AL QUE PERTENECE			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	027 programa de Impulso a la Juventud	OBJETIVO DEL PED AL QUE CONTRIBUYE:	Objetivo 13. Desarrollar acciones para contribuir con la inclusión y desarrollo de los jóvenes campechanos
		OBJETIVO SECTORIAL AL QUE CONTRIBUYE:	Objetivo 4. Contribuir al desarrollo humano para mejorar la calidad de vida de la población
AGENDA 2030		TEMA:	
<ul style="list-style-type: none"> Objetivo 3 "Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. Objetivo 4 "Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos". Objetivo 8 "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos". Objetivo 13 "Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos". 		Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas y todos los jóvenes, estableciendo los mecanismos necesarios para hacer exigibles el ejercicio y respeto de sus derechos fundamentales, con los estándares de accesibilidad e inmediatez, tales como: servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales; educación para todas las adolescencias y juventudes, gratuita, equitativa y de calidad; crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, que conduzca a un empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos; cuidado del medio ambiente; y reconocimiento de todas y cada una de las aportaciones sociales que beneficien su entorno.	
3. ALINEACIÓN AL PROGRAMA SECTORIAL			
OBJETIVO INSTITUCIONAL:	Desarrollar servicios y acciones que impulsen la participación de las juventudes de 12 a 29 años en el Estado de Campeche, fomentando su crecimiento personal y colectivo, mediante la participación y vinculación de la sociedad y gobierno, convocatorias y certámenes, así como promover el respeto de sus derechos.,		
ESTRATEGIA:	Fortalecer a las juventudes campechanas, promoviendo iniciativas que integren sociedad y gobierno, bajo la perspectiva de las juventudes, impulsando su desarrollo sostenible y participación mediante servicios y acciones, implementadas por el Instituto de la Juventud del Estado de Campeche.		
LÍNEA DE ACCIÓN:	1,1,1 Contribuir a la formación, inclusión y desarrollo sostenible de las juventudes del Estado de Campeche, mediante el otorgamiento de apoyos, gestiones y material técnico, deportivo, entre otros. 1,1,2 Orientar a la población juvenil de 12 a 29 años del Estado de Campeche, a través de distintas herramientas de capacitación, tales como conversatorios, foros, talleres, y charlas, etc., que promuevan el desarrollo sostenible para las juventudes. 1,1,3 Complementar programas del gobierno federal, estatal y municipal, a través de convenios de colaboración que beneficien y apoyen la participación activa de las juventudes. 1,1,4 Generar entre las instancias públicas y privadas, políticas públicas con perspectiva de juventudes.		



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	1,1,5 Formar, certámenes de interés juvenil, en los que se fomente la participación activa de las juventudes, así como sus aportaciones positivas en su entorno.
--	--

4. DETALLES DEL INDICADOR	
NOMBRE:	Tasa de variación de la participación de las juventudes de 12 a 29 años en las estrategias impulsadas por el INJUCAM
FÓRMULA:	[(Número de jóvenes de 12 a 29 años que participaron en las estrategias impulsadas por el INJUCAM en el año actual/ Número de jóvenes de 12 a 29 años que participaron en las estrategias impulsadas por el INJUCAM en el año base)-1x100]
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Este indicador contribuye a medir la variación en la participación de las juventudes de 12 a 29 años en las estrategias impulsadas por el Instituto de la Juventud del Estado de Campeche.
VARIABLES:	a) Jóvenes participantes en los mecanismos y servicios del Instituto de la Juventud en el año base b) Jóvenes beneficiados con los mecanismos y servicios del Instituto de la Juventud en el año actual

5. CLASIFICACIÓN			
METODOLOGÍA DE MEDICIÓN:	A. Reportes generados anualmente dentro del portal SEI y SI B. Informe de Gobierno		
TIPO DE INDICADOR:	Estratégico		
PERIODICIDAD:	Anual	AÑO BASE:	2019

METAS	2024	2027	Se toma "2019" como parametro de medición del incremento de participación de la población de 12 a 29 años.
	50%	100%	

ULTIMO VALOR DISPONIBLE	AÑO	UNIDAD DE MEDIDA	META 2026	SENTIDO DEL INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
34.25%	2019	Jóvenes	100%	Ascendente	Informes estadísticos

HISTORIAL DEL INDICADOR (GRÁFICA)					



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

